

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia del señor Cristian NOYA en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud asignación Presupuestaria de Partida Administración No Docente - Talleres artísticos División Cultura - Dirección de Extensión y Transferencias. TRI-LUJ: 694/2012
 2. Solicitud incorporación de personal:
 - a. Departamento Administrativo Académico Centro Regional Chivilcoy – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. TRI-LUJ: 724/2012.
 - b. Dirección de Extensión y Transferencias – División Cultura.
 3. Solicitud de cambio de lugar de prestación de servicios - TRI-LUJ: 623/2012
 4. Solicitud asignación Suplemento por Riesgo personal No Docente Dirección de Planta Piloto.
 5. Solicitud asignación categoría y cambio al agrupamiento Técnico Profesional Dirección de Prestaciones de DASMI.
 6. TRI-LUJ:1208/2012 Movilidad Funcional
 7. Presentación propuesta Pasantías Internas: coordinación y supervisión administrativa; cambio lugar de prestación de servicios de personal.
 8. TRI-LUJ: 8785/2011 Propuesta Dirección General de Asuntos Académicos.
 9. Solicitud Directora de Bienestar Universitario de modificación situación contractual personal No docente. TRI-LUJ: 732/2012
 10. Solicitud parte trabajadora asignación de personal para la asistencia administrativa al Comité responsable del Proyecto “Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución CS N° 402/06” y al equipo de asistencia técnico profesional
 11. Solicitud Licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo – Aplicación artículo 153 CCT.
-
1. Analizada la presentación del señor Director de Extensión y Transferencias, Juan Cuevas, mediante la cual solicita la asignación de fondos para el desarrollo de los talleres artísticos previstos para el corriente año, la Comisión acuerda la asignación de seis mil seiscientos pesos (\$6.600) mensuales de la Partida Presupuestaria Administración No Docente para la contratación de instructores bajo la modalidad de contratación de servicios con presentación de factura, para el desarrollo de los talleres y/o actividades culturales determinadas por la Dirección solicitante durante el año 2012.
 2. a) Departamento Administrativo Académico del Centro Regional Chivilcoy: en relación a la solicitud de un agente para desarrollar tareas de servicios generales en ese Centro Regional en virtud de la baja producida por el acceso al beneficio jubilatorio del señor Lopolito, las partes convienen, previo al tratamiento del tema y para mayor proveer, solicitar a la Jefa de Departamento Administrativo Académico del Centro, aporte mayor precisiones respecto de la distribución de tareas, supervisión y horarios de los agentes que prestan servicios en el sector.
b) Dirección de Extensión y Transferencias - División Cultura: Analizado el trámite las partes definen atender la necesidad de personal mediante la reubicación de personal que reúna las condiciones requeridas para el desarrollo de funciones en esa área. Por tanto se acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar la medida.

3. Considerado el cambio de lugar de prestación de servicios transitorio requerido por la señora Gabriela BECERRA, personal No Docente permanente del Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación San Fernando, en función de su lugar de residencia; y teniendo en cuenta la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes convienen el traslado transitorio de la mencionada trabajadora al Centro Regional San Miguel, para cumplir funciones en el Departamento de Servicios Académicos de ese CRR a partir del 1º de abril de 2012.
4. Considerada la solicitud de asignación del Suplemento por Riesgo efectuada por el Director de Planta Piloto a favor de la sra. María Cecilia Ross y teniendo en cuenta que las tareas que la agente desarrolla con carácter regular y permanente se corresponden con lo determinado por Res. CS. N° 438/08; las partes acuerdan la asignación del mencionado suplemento con retroactividad al tiempo en que la agente comenzó fuera afectada a ese sector, conforme el Anexo I de la presente.
5. Analizada la presentación del sr. Director de Prestaciones de DASMI, mediante la cual solicita la categorización de la agente María Mercedes SOMMA en el nivel que corresponde al personal No docente que cumple tareas profesionales; tomando en cuenta que la referida trabajadora posee título de Licenciada en Ciencias de la Educación y que con carácter regular y permanente desarrolla funciones profesionales de su incumbencia en la Dirección antes mencionada; el informe de valoración de aptitudes de la trabajadora emitido por el personal jerárquico correspondiente; y lo determinado en el Tipificador de Funciones del agrupamiento Técnico Profesional definido por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 para el nivel categoría cuatro (4) del Agrupamiento Técnico Profesional, las partes convienen la asignación de categoría y agrupamiento a favor de la citada trabajadora a partir del 1º de abril de 2012, conforme el Anexo II parte de la presente. La parte empleadora solicita constancia en acta de su consulta a la parte trabajadora, respecto de la modalidad de asignación para los cargos en una categoría superior en el agrupamiento Técnico Profesional, sin concurso interno abierto, cuestión que en el tratamiento fue fundamentada por la parte trabajadora, respondiéndose que con respecto a la asignación de categorías de ese agrupamiento, desde el reencasillamiento, año 2007, el pasaje ha sido funcional, modalidad determinada por la Paritaria Nivel General, tomada para la UNLu por la Comisión de Reencasillamiento constituida por el HCS, y confirmada luego por la Paritaria Particular al tiempo de acordar el Reencasillamiento definitivo, conforme lo determinado por el Tipificador de Funciones del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN 366/06. Esta modalidad se aplica en tanto se den ciertas condiciones:, es decir que el trabajador tenga el título habilitante, que sea el único en esas condiciones en el sector, que esté cumpliendo las funciones y el responsable jerárquico informe un desempeño favorable. Consecuentemente se acordó esta modalidad para el caso por ambas partes.
6. Analizada la presentación del Subsecretario de Administración de Personal, Lic. Marcelo Busalacchi, mediante la cual solicita se afecte transitoriamente al sr. José María Raimondo a esa Subsecretaría para el desarrollo de gestiones relacionadas a la formalización de trámites jubilatorios de personal No Docente de la Institución, y considerando la conformidad personal jerárquico correspondiente; las partes convienen atender el requerimiento mediante la Movilidad Funcional del señor Raimondo, conforme lo establecido por el artículo 15 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, homologada por Res. CS. N° 23/09, a partir del mes de noviembre de 2011. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH las gestiones correspondientes a fin de formalizar la medida.
7. Considerado el tema y teniendo en cuenta la conformidad de personal jerárquico de la Dirección de Bienestar Universitario, esta Comisión acuerda la afectación del señor Sergio RAELE al Servicio Universitario de Empleos y Pasantías (SUEP) para el desarrollo de tareas relacionadas con seguimiento de Pasantías Internas, a partir del 1º de marzo de 2012.

8. Tratado el caso, teniendo en cuenta lo expresado por el sr. Director General de Asuntos Académicos, esta Comisión acuerda la modificación del ordenamiento Funcional de Transición aprobado para el Centro Regional Campana (Res. C.S. 402/06 y modificaciones) estableciendo la dependencia funcional de la División de Servicios Académicos del CCRR Campana de la Dirección General de Asuntos Académicos, conforme se determinara por Resoluciones C.S. N° 413/2010 y Rector N° 301/2011 y se detalla en el organigrama que como Anexo III forma parte de la presente.
 9. Analizado el requerimiento presentado por la sra. Directora de Bienestar Universitario por el cual procura la modificación del tiempo de trabajo del señor Agustín ROSS, personal contratado para la prestación de servicios administrativos en CCRR San Miguel con dependencia del Departamento de Servicio Social y teniendo en cuenta lo determinado oportunamente por el H Consejo Superior respecto de la extensión horaria de atención al público de determinadas dependencias administrativas, las partes acuerdan extender la carga horaria de la jornada laboral del mencionado trabajador, a treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de abril del 2012 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, período contractual prorrogable automáticamente de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico.
 10. Tratada la solicitud de la parte trabajadora respecto de la necesidad de personal para la asistencia administrativa al Comité responsable del Proyecto de Diseño de los circuitos administrativos y la confección de manuales de procedimientos, aprobado por Res. CS N° 148/10, Proyecto Institucional período 2009-2012 Res. AU 2/09 y el Plan de inversiones para la asignación especial de Reparación Histórica ejercicio 2009, Res. CS 295/09; se conviene la afectación de uno de los agentes contratados para la ejecución de tareas concernientes al desarrollo de los Programas del Proyecto Institucional e imputados al Programa 41.
 11. Considerada la solicitud efectuada por la señora Andrea PARRA y teniendo en cuenta que la licencia requerida se sustenta en atención de hijo menor a cargo, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la señora PARRA, por atención de hijo menor, por el término de sesenta (60) días a partir del 13 de marzo de 2012, conforme el Anexo IV de la presente
- Siendo las doce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Cristian NOYA

Juan RAMOS

Verónica CANO

Damián GOENAGA